



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000103 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 05 MAR 2019

VISTO:

La solicitud de fecha 07 de febrero del 2019 e Informe Nº161-2019/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP de fecha 20 de febrero del 2019; sobre Licencia por fallecimiento de Hijo de Servidora Nombrada **LADY MARYURI ESPINOZA HERRERA; y**

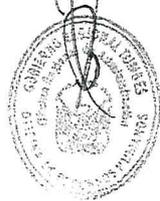
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante solicitud de fecha 07 de febrero del 2019, **Doña LADY MARYURI ESPINOZA HERRERA;** servidora nombrada de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por fallecimiento, por el deceso de su hijo **CARLOS DARWIN CAMACHO ESPINOZA,** acaecido el día 03 de febrero del 2019 en la ciudad de Tumbes, como se puede acreditar en el Acta de Defunción Nº5000890817, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Tumbes; la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, según Informe Nº161-2019/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 20 de febrero del 2019; y de conformidad a lo establecido en el Artículo 112 del Decreto Supremo. Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y Artículo 54 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS - del Pliego Gobierno regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº000158-2018/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 19 de marzo del 2018; a la servidora nombrada **Doña LADY MARYURI ESPINOZA HERRERA,** le asiste el derecho a la Licencia por Fallecimiento con goce de Remuneraciones por **CINCO(05)** días útiles, contados a partir del 04 al 08 de febrero del 2019, por lo que es necesario se proceda a proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y de acuerdo con la Directiva Nº006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000103 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 05 MAR 2019

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, LICENCIA POR FALLECIMIENTO, a la servidora nombrada **Doña LADY MARYURI ESPINOZA HERRERA,** por el deceso de su **Hijo CARLOS DARWIN CAMACHO ESPINOZA,** como se puede acreditar en el Acta de Defunción Nº5000890817 expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Tumbes por el período de **CINCO (05)** días útiles, contados a partir del 04 al 08 febrero del 2019; y de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a **Doña LADY MARYURI ESPINOZA HERRERA** y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Harold L. Burgos Herrera
Harold L. Burgos Herrera
GERENCIA GENERAL REGIONAL